



"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del organismo contratante	SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO
Denominación de la UOC	Departamento de Compras y Contrataciones UOC N° 64
Domicilio	Sarmiento N° 1962 - Piso 3° - C.A.B.A
Correo Electrónico	comprasycont_srt@srt.gob.ar
Teléfono	(011) 4321-3400 Int. 1152, 1150 y 1330

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación Pública	N° 64-0011-LPU20	Ejercicio: 2020
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente N° EX-2020-76921786- -APN-SF#SRT		
Rubro comercial: INFORMATICA		
<b>Objeto de la contratación:</b> "Adquisición de licencias de VMware Vsphere, TREINTA Y SEIS (36) meses de soporte técnico y mantenimiento, así como la renovación del servicio de soporte vmware vsphere enterprise plus existente y la renovación del servicio de soporte vmware vcenter server 6 standard existente, ambos por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses."		
Costo del pliego: SIN CARGO		

Renglón N°	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	14	UNIDAD	<b>4.8.1-1748.985 - LICENCIAS; NOMBRE DEL PRODUCTO: VMWARE VSPHERE ENTERP. PLUS</b> LICENCIAS PERPETUAS CON SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO POR TREINTA Y SEIS MESES.
2	1	SERVICIO	<b>3.4.6-2139.1 - SERVICIO DE SOPORTE VMWARE VSPHERE ENTERPRISE PLUS EXISTENTE POR TREINTA Y SEIS MESES (PARA 20 LICENCIAS).</b>
3	1	SERVICIO	<b>3.4.6-2139.1 - SERVICIO DE SOPORTE VMWARE VSPHERE ENTERPRISE PLUS EXISTENTE POR TREINTA Y SEIS MESES (PARA 20 LICENCIAS).</b> MESES ADICIONALES A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL SERVICIO DE SOPORTE VSPHERE PARA 20 PROCESADORES. DESDE EL DIA 25/08/2020 HASTA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS POSTERIORES AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.
4	1	SERVICIO	<b>3.4.6-2139.1 - SERVICIO DE SOPORTE VMWARE VCENTER SERVER 6 STANDARD EXISTENTE POR TREINTA Y SEIS MESES.</b>



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

5	1	SERVICIO	<b>3.4.6-2139.1</b> - SERVICIO DE SOPORTE VMWARE VCENTER SERVER 6 STANDARD EXISTENTE POR TREINTA Y SEIS MESES. MESES ADICIONALES A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL SERVICIO DE SOPORTE VSPHERE PARA 20 PROCESADORES. DESDE EL DIA 25/08/2020 HASTA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS POSTERIORES AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.
---	---	----------	--

**Se deberá cotizar de acuerdo a las especificaciones técnicas**



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Estas Cláusulas Particulares conjuntamente con lo normado en los Decretos Nros. 1023/01 y 1030/16 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios del Estado Nacional (Anexo I de la Disposición 63 - E/2016) constituyen los requerimientos formales que deberán cumplimentar los Oferentes para participar en la presente Licitación.

**1) VISTA Y OBTENCION DE PLIEGOS:** Cualquier persona podrá tomar vista y obtener el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a través del portal de contrataciones <https://comprar.gob.ar> (COMPR.AR). No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o descargado los Pliegos, no obstante quienes no los hubiesen descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**2) CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas al presente Pliego deberán efectuarse a través del portal COMPR.AR, cumpliendo previamente con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo. Las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura como mínimo. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

La SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO responderá las consultas realizadas elaborando una circular aclaratoria o modificatoria, según corresponda, y será comunicada en forma fehaciente a través del sistema COMPR.AR, hasta DOS (2) y UN (1) día, respectivamente, como mínimo de anticipación a la fecha fijada para el acto de apertura.

Cabe destacar que las consultas referidas a la presente convocatoria serán respondidas por el Departamento Compras y Contrataciones luego de la intervención del área competente.

**3) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de su difusión en el sitio COMPR.AR y se entenderán realizadas a partir del día hábil siguiente al de su difusión.

**4) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinados a través del portal COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad Operativa de Contrataciones hasta la fecha de apertura de las ofertas.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta finalizara con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

**5) COTIZACIÓN:** Deberá realizarse en los términos del artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16.

Asimismo, se observa que el SUPERINTENDENCIA reviste carácter de Exento, en consecuencia, las ofertas deben ser formuladas, en el caso que corresponda, incluyendo el valor correspondiente al I.V.A.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la SUPERINTENDENCIA por todo concepto.

**Deberá consignarse en DOLARES ESTADOUNIDENSES.**

**6) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovarlo con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Si el oferente en su oferta aclara únicamente que el mantenimiento de oferta será de "SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura", se tomará que el plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

**7) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

La misma deberá ser presentada a través del sistema COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Teniendo en cuenta el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" declarado mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, se establece que la única forma de garantía permitida en el Proceso 64-0011-LPU20, Expediente EX-2020-76921786- -APN-SF#SRT es la póliza electrónica de seguro de caución, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante, establecida en el Artículo 39, Inciso e) del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Deberá consignarse en DOLARES ESTADOUNIDENSES.**

**8) DEVOLUCION DE GARANTÍAS:** La Unidad Operativa de Contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta a todos aquellos que no hubiesen resultado adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección.

En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la SRT, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la precalificación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se afectará el monto de la garantía en el orden establecido en el artículo 104 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

**9) APERTURA DE LAS OFERTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR en el día y hora establecidos en el cronograma del presente Pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta correspondiente. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

**10) CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:** Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al Organismo la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

En este caso la Unidad Operativa de Contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles.

**11) CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:** La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

**12) ACREDITACIÓN:** El Organismo se reserva el derecho de solicitar la acreditación de la capacidad técnica, económica y financiera de la firma u otros requisitos que expresamente no hubieran sido requeridos en el respectivo Pliego, a efectos de lograr una correcta evaluación de la oferta.

La información que se requiera, deberá ser presentada dentro del plazo que se establezca, teniendo en cuenta que la falta de cumplimiento puede dar lugar a la desestimación de la oferta.

**13) VERIFICACIÓN DE DEUDAS PREVISIONALES Y/O FISCALES:** Al momento de la emisión del dictamen de evaluación, los oferentes no deberán registrar deudas previsionales ni fiscales. Las mismas serán verificadas por este Organismo ingresando al Sistema de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", según Decreto P.E.N. N° 356 de fecha 14 de mayo de 2019.

**14) COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sistema COMPR.AR dentro de los DOS (2) días de emitido.

**15) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** Los oferentes y quienes no revistan tal calidad podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sistema COMPR.AR, previa integración de la garantía de impugnación.

**16) GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** La garantía de impugnación al dictamen se constituirá sobre el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

**Deberá consignarse en DOLARES ESTADOUNIDENSES.**

Teniendo en cuenta el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" declarado mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, se establece que la única forma de garantía permitida en el Proceso 64-0011-LPU20, Expediente EX-2020-76921786- -APN-SF#SRT es la póliza electrónica de seguro de caución, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante, establecida en el Artículo 39, Inciso e) del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**  
**Superintendencia de Riesgos de Trabajo**

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Para el resto de los casos dispuestos en el artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se establece un monto fijo de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 (U\$S 7.500,00).

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

**17) FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.** El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

**18) PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:** El perfeccionamiento de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario serán efectuados dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la Orden de Compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

**19) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra en el Departamento Compras y Contrataciones. La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la que deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta y en la forma en que lo establece el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones General.

Teniendo en cuenta el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” declarado mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, se establece que la única forma de garantía permitida en el Proceso 64-0011-LPU20, Expediente EX-2020-76921786- -APN-SF#SRT es la póliza electrónica de seguro de caución, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante, establecida en el Artículo 39, Inciso e) del Anexo I del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.

**20) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** Los incumplimientos por parte del oferente o proveedor podrán dar lugar a la aplicación de penalidades y a la solicitud de sanciones ante la Oficina Nacional de Contrataciones, conforme lo establecido en la normativa vigente y lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

**21) RECEPCION DEFINITIVA:** Los servicios serán conformados por la Comisión de Recepción dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de los bienes y servicios objeto del contrato.

**22) FACTURAS:** Se extenderán indicando en la misma número y fecha de Orden de Compra o en su defecto Contrato, Número de Expediente, Importe Neto de la Factura como así también todo otro dato que pueda facilitar su tramitación.

**DEBERAN SER PRESENTADAS CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ENTREGADO POR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN.**

La facturación será electrónica, conforme lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus complementarias y / o modificatorias, y la misma deberá remitirse a la casilla [facturaelectronica@srt.gob.ar](mailto:facturaelectronica@srt.gob.ar)



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

**23) FORMA DE PAGO:** Por adelantado. En Moneda Nacional, a treinta (30) días corridos, a través de la C.U.T. (Cuenta Única del Tesoro). Los mismos comenzarán a contarse a partir de la presentación de la factura en la forma y en el lugar indicado en este pliego.

**El Oferente que resultare adjudicatario, deberá estar dado de alta como Beneficiario de Pagos. A los efectos, contactarse a tesoreria852@srt.gov.ar, tel: 4321-3500 interno 1149.**

**Teniendo en cuenta que para la presente licitación la cotización se realizará en moneda extranjera y el pago en moneda nacional (Pesos Argentinos) se tomará para el pago el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de liberar la Orden de Pago.**

**24) COMPRE ARGENTINO:** Se dará cumplimiento a la Ley 27.437 y su reglamentación Decreto N° 800/18.

**25) MIPYMES:** En la presente licitación se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 25.300, el Decreto N° 1075/01 y sus modificaciones.

**26) SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS:** Se deberá dar cumplimiento a la Ley N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/10.

**27) DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017:**

Se informa que la autoridad competente o con capacidad de decisión sobre la presente licitación es:

Gustavo Morón – Superintendente de Riesgos del Trabajo  
Marcelo Domínguez – Gerente General  
Marcelo Feldman – Gerente de Administración y Finanzas  
Vivian Haydee Stenghele – Gerente Técnica

**28) JURISDICCIÓN:** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente licitación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a los Tribunales con competencia en lo contencioso administrativo federal con asiento en C.A.B.A., renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

**A todos los efectos legales el oferente deberá constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional.**

**La S.R.T. lo constituye en Sarmiento N° 1962 – C.A.B.A.**

**29)** La Superintendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto unilateralmente el procedimiento en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, en los términos del Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

**30) DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA:**

**La oferta deberá estar acompañada con la siguiente documentación:**

- a) CUIT, constancia de inscripción emitida por AFIP, e indicar si el oferente es agente de retención.
- b) Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.
- c) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. En



"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Superintendencia de Riesgos de Trabajo

**caso de no presentar la mencionada Declaración, no será considerada como oferta nacional a los fines de la evaluación de la oferta.**

**d) Requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.**





Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación refiere a la compra de las licencias nuevas y la renovación del Servicio de Soporte del producto VMWare existente.

### **ESPECIFICACIONES GENERALES**

Dado que los elementos a proveer en todos los renglones deberán ser completamente compatibles e integrarán la solución de virtualización, y dada su complejidad, resulta necesario que dichos renglones sean adjudicados a un único oferente.

**PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA:** La adjudicataria tendrá un plazo de DIEZ (10) días hábiles desde la notificación de la orden de compra para, mediante comunicación al correo electrónico [servidoresyequipamiento@srt.gob.ar](mailto:servidoresyequipamiento@srt.gob.ar), suministrar la información (identificación, nombre comercial, edición, versión, de cada uno de los productos y servicios) y/o procedimientos relacionados para el cumplimiento de la entrega y puesta en funcionamiento de cada uno de los bienes y servicios respectivamente detallados en estas especificaciones técnicas. La vigencia serán 36 meses a partir de la puesta en funcionamiento mencionada precedentemente-.

### **FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Sólo serán evaluados los Oferentes que: a) sean partner "Premier", "Enterprise" del producto y b) acrediten el haber provisto y brindado en nuestro país licencias y servicios (como los cotizados) para al menos CINCO (5) compradores comprobables.

- a. Los Oferentes deberán demostrar que son los fabricantes o subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de VMWare, mediante certificado del proveedor informando la relación comercial de que se trate.
- b. Los Oferentes deberán acreditar el haber provisto y brindado en nuestro país licencias y servicios (como los cotizados) al menos CINCO (5) compradores mediante listado que incluya datos de las empresas que incluya Razón Social, teléfono y datos de contacto o nota membretada de los mismos que certifiquen ello.

### **RENGLON Nº 1: LICENCIAS NUEVAS DE PRODUCTO VMWARE VSPHERE ENTERPRISE PLUS POR PROCESADOR**

ADQUISICIÓN DE 14 LICENCIAS PERPETUAS CON TREINTA Y SEIS (36) MESES DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO.

Nombre o Denominación Comercial	VMWARE VSPHERE ENTERPRISE PLUS FOR 1 PROCESSOR AND PRODUCTION SUPPORT/SUBSCRIPTION FOR VMWARE VSPHERE ENTERPRISE PLUS FOR 1 PROCESSOR
Versión y Service Pack	6.7 o posterior
Edición	Enterprise Plus
Forma de Licenciamiento	Por socket
Arquitectura (32 ó 64 bits)	64 bits



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Código de producto	VS6-EPL-C
Soporte técnico	El fabricante debe incluir dentro del precio: los 36 meses del servicio de soporte técnico y mantenimiento.

**REGLON Nº 2: RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE VMWARE VSPHERE ENTERPRISE PLUS POR TREINTA Y SEIS (36) MESES (para las 20 licencias propiedad del Organismo).**

Nombre o Denominación Comercial	SUPPORT/SUBSCRIPTION FOR VMWARE VSPHERE ENTERPRISE PLUS FOR 1 PROCESSORS FOR 3 YEAR
Versión y Service Pack	6.7 o posterior
Edición	Enterprise Plus
Forma de Licenciamiento 1	Por procesador
Arquitectura (32 ó 64 bits)	64 bits
Código de producto	VS6-EPL-P-SSS-C

**A continuación, se describen las tareas que deberán incluirse en la oferta:**

- Atención de incidentes sin límite vía telefónica, correo electrónico, a través de internet.
- Tiempo máximo de respuesta del prestatario ante aviso de incidente: 1 hora.
- Tiempo máximo de resolución desde que el prestatario respondió al incidente: 2 horas para los incidentes muy graves, 4 horas para los incidentes graves y 8 horas para los incidentes leves.
- En caso de que el problema a resolver sea complejo, el servicio deberá contar con la posibilidad de escalar el problema a áreas con formación técnica superior.
- Atención de consultas sin límite vía telefónica, correo electrónico, a través de internet.
- Tiempo máximo de respuesta del prestatario ante aviso de incidente: 1 hora
- Tiempo máximo de resolución desde que el prestatario respondió al incidente: 2 horas
- En caso de que la consulta técnica resulte compleja, el servicio deberá contar con la posibilidad de escalar la consulta a áreas con formación técnica superior.



**Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social**  
**Superintendencia de Riesgos de Trabajo**

- Entrega de nuevas versiones, parches o fixes en medio digital, o mediante un enlace para su descarga desde un sitio seguro en Internet dentro del plazo de 7 días de liberado al mercado.
- Envío de alertas de seguridad de los productos de software vía email.
- El nivel del servicio de Soporte Técnico correspondiente "ALTO" que cubre las 24 horas, los 365 días del año.

**REGLON Nº 3: MESES ADICIONALES PARA EL SERVICIO DE SOPORTE VSPHERE**

El oferente deberá incluir dentro de su oferta los meses adicionales a partir de la fecha de vencimiento del servicio de soporte Vsphere para 20 procesadores. Desde el día 25/08/2020 hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores al acto de apertura de ofertas.

**REGLON Nº 4: RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE VMWARE VCENTER SERVER 6 STANDARD EXISTENTE POR TREINTA Y SEIS (36) MESES.**

Nombre o Denominación Comercial	PRODUCTION SUPPORT/SUBSCRIPTION FOR VMWARE VCENTER SERVER STANDARD FOR INSTANCE FOR 3 YEAR
Versión y Service Pack	6 o posterior
Edición	Estándar
Forma de Licenciamiento 1	Por instancia
Arquitectura (32 ó 64 bits)	64 bits
Código de producto	VCS6-STD-C

A continuación, se describen las principales tareas incluidas en la contratación:

- Atención de incidentes sin límite vía telefónica, correo electrónico, a través de internet.
- Tiempo máximo de respuesta del prestatario ante aviso de incidente: 1 hora
- Tiempo máximo de resolución desde que el prestatario respondió al incidente: 2 horas para los incidentes muy graves, 4 horas para los incidentes graves y 8 horas para los incidentes leves.
- En caso de que el problema a resolver sea complejo, el servicio deberá contar con la posibilidad de escalar el problema a áreas con formación técnica superior.



**Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social**  
**Superintendencia de Riesgos de Trabajo**

- Atención de Consultas sin límite vía telefónica, correo electrónico, a través de internet
- Tiempo máximo de respuesta del prestatario ante aviso de incidente: 1 hora
- Tiempo máximo de resolución desde que el prestatario respondió al incidente: 2 horas
- En caso de que la consulta técnica resulte compleja, el servicio deberá contar con la posibilidad de escalar la consulta a áreas con formación técnica superior.
- Entrega de nuevas versiones, parches o fixes en medio digital, o mediante un enlace para su descarga desde un sitio seguro en Internet dentro del plazo de 7 días de liberado al mercado.
- Envío de alertas de seguridad de los productos de software vía email.
- El servicio de Soporte Técnico correspondiente las 24 horas, los 365 días del año.

**REGLON Nº 5: MESES ADICIONALES PARA EL SERVICIO DE SOPORTE VCENTER**

El oferente deberá incluir dentro de su oferta los meses adicionales a partir de la fecha de vencimiento del servicio de soporte VCenter. Desde el día 25/08/2020 hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores al acto de apertura de ofertas.

**ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)**

Horarios de disponibilidad del servicio de 08:00 a 18:00 hrs., los 365 días del año.

**Criterios de incidencias**

**Muy graves:** Aquellas que afectan al funcionamiento del producto objeto Servicio de Soporte impidiendo su explotación. Se debe comprometer un tiempo de resolución de DOS (2) horas laborables.

**Graves:** Aquellas que no paralizan la explotación del producto objeto del Servicio de Soporte, pero pueden derivar en muy graves a corto plazo. Se debe comprometer un tiempo de resolución de SEIS (6) horas laborables.

**Leves:** Afectan al uso del producto objeto del Servicio de Soporte, pero sin paralizar su explotación. Se establece un tiempo de resolución de OCHO (8) horas laborables.

**PLAN DE INSTALACIÓN**

La instalación, configuración e implementación queda a cargo del Organismo.

**PLAZOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**

Este punto no aplica debido a que la instalación, configuración y puesta en marcha queda a cargo del Organismo.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

### **LUGARES DE INSTALACIÓN**

No aplica.

### **PRUEBAS DE ACEPTACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Dada la modalidad de licenciamiento, una vez que hayan sido activadas las licencias se considerará la recepción definitiva.

### **PLANOS DE LOS LUGARES DE INSTALACIÓN**

Dada las características de la renovación de esta contratación se considera que no es necesario aportar esta información.

### **GARANTÍA / GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO**

Dada las características de la renovación de esta contratación se considera que no es necesario aportar esta información.

### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO**

Mantenimiento de licencia. La adjudicataria deberá:

- Brindar el mantenimiento de las licencias a partir de la fecha de entrega de las mismas.
- Deberá comunicar la existencia de nuevas versiones a la entidad contratante ni bien sean liberados los productos al mercado, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días hábiles corridos.
- Entregar parches o fixes, dentro del plazo de SIETE (7) días hábiles de liberado al mercado, mediante un medio digital o un link para poder realizar su descarga desde un sitio seguro en Internet.
- Realizar el envío de alertas de seguridad del producto vía email.
- Proporcionar un acceso web a actualizaciones de documentación técnica referida al producto.
- Proporcionar un acceso web a información sobre "bugs" (errores), parches, actualizaciones, etc.
- Prestar Soporte Técnico respetando los tiempos de respuesta fijados en el ítem CRITERIOS DE INCIDENCIAS.
- El oferente deberá poder atender consultas en forma telefónica y/o por correo electrónico, en el horario de 8:00 a 18:00 hrs., los 365 días del año.
- El Soporte Técnico correspondiente deberá brindarse vía web, correo electrónico o en forma telefónica. Cada uno de los incidentes reportados deberá poseer un número de trámite que lo identifique unívocamente.



**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**  
**Superintendencia de Riesgos del Trabajo**

- El servicio de Soporte Técnico no deberá tener limitaciones en la cantidad de incidentes a atender.
- El servicio de Soporte Técnico deberá ser en español, local y deberá brindarse por el fabricante o en su defecto por un canal autorizado, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de VMWare.

**PENALIDADES**

El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de los deberes asumidos por la adjudicataria, ya sea respecto del plazo de entrega o de los CRITERIOS DE INCIDENCIAS (SLA) respecto de la prestación del Soporte Técnico, facultará a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, a su solo criterio y luego de evaluar las características del incumplimiento, a optar por:

- a) rescindir el contrato por culpa de la adjudicataria o,
- b) intimar el cumplimiento en el breve plazo que determinará al efecto.

En el caso a) la rescisión del contrato, se dará lugar a la inmediata y total ejecución de la garantía de cumplimiento, sin mengua de exigir la reparación de los daños y perjuicios que sufre la SRT con tal motivo.

En el supuesto b) esto es, que la SRT opte por continuar con el contrato y sin perjuicio del cumplimiento de la intimación de cumplimiento que se curse, podrá aplicar las siguientes penalidades, que graduará, en su caso, conforme al criterio señalado en el encabezamiento de esta cláusula y a la cantidad y entidad de las infracciones a sancionar, tanto individualmente como en su conjunto:

1. Apercibimiento, por la primera falta cometida, salvo que por la entidad de la misma correspondiere una penalidad más grave, a juicio de la SRT.
2. Pérdida de hasta el 50 % de la garantía de cumplimiento del contrato.
3. Recisión del contrato por culpa de la adjudicataria.

**MULTA POR MORA**

CERO CON UNA CENTÉSIMA POR CIENTO (0,01%) del monto total de la contratación por cada día de atraso respecto del plazo de entrega.

CERO CON UNA CENTÉSIMA POR CIENTO (0,01%) del monto total por cada hora de atraso en lo referente a la prestación del servicio de asistencia técnica correspondiente al criterio de incidencia “Muy grave”.

CERO CON OCHO MILÉSIMAS POR CIENTO (0,008%) del monto total por cada hora de atraso en lo referente a la prestación del servicio de asistencia técnica correspondiente al criterio de incidencia “Grave”.

CERO CON CINCO MILÉSIMAS POR CIENTO (0,005%) del monto total por cada hora de atraso en lo referente a la prestación del servicio de asistencia técnica correspondiente al criterio de incidencia “Leve”.



**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**  
**Superintendencia de Riesgos de Trabajo**

Los porcentajes indicados previamente serán aplicados hasta un máximo del 30 % del monto total de la contratación, tope que, alcanzado dará lugar a la resolución de pleno derecho del contrato. No será aplicable dicho tope cuando fuere el caso del apartado a) de esta cláusula (resolución por incumplimiento).

A los fines de la imposición de multas, las infracciones serán consideradas en su conjunto, esto es, acumulativamente.

**ANEXO:** Contrato vigente:

<b>Nombre del producto</b>	<b>Código de producto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>N° de contrato</b>
VMware vSphere 6.7 Enterprise Plus for 1 processor	VS6-EPL-C	20	492212788
VMware vCenter Server 6 Standard for vSphere 6 (Per Instance)	VCS6-STDC	1	492212788



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** 64-0011-LPU20 - Licencias VMWARE - Pliego de Bases y Condiciones Particulares

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.